

y responsabilidad para el pago de intereses y amortización de las quinientas veinte acciones de este empréstito el Cementerio de Nro Padre Jesús y todos los rendimientos que produzca, sin deducción alguna por gastos de cualquier clase que fueren, a excepción de los que ocasionen las necesidades del mismo establecimiento; cuyos rendimientos se aplicarán precisamente al pago de intereses y amortización de las acciones, llenándose los requisitos que exige la contabilidad municipal para la entrada y salida de caudales, sin que jamás pueda el ordenador de pagos dar otra inversión a los productos de dicho Cementerio, y caso de hacerlo será responsable personalmente.



9^a Dicha amortización se verificará por medio de un sorteo ante el Ayuntamiento en la última sesión de cada año o semestre, según lo permitan la situación económica, cuyo sorteo se publicará en el B.O. de la provincia y periódicos locales.

Los agraciados se presentarán con sus laminas ante el Alcalde quien ordenará inmediatamente se verifique el pago, inutilizándose en el acto las laminas por medio de taladro, y haciéndose las oportunas anotaciones en el libro de inscripciones.

10^a Mientras no tiene efecto la amortización de las 520 acciones de este empréstito, podrán los accionistas intervenir la recaudación de los rendimientos del Cementerio.

Linda el Ayuntamiento enterado de dichas bases y que se este a lo acordado en 22 de Junio ult.

Hicieron observaciones los Sres Soler, que deseaba saber desde que fecha comenzaría la amortización de acciones, Soler, Peris Salas, Salmeron y Sr Peris, despues de lo cual se dio por enterado el Ayuntamiento de las bases transcritas, debiendose estar para la realizacion del empréstito, a lo acordado en veinte y dos de Junio.

Propone la Comisión y así se acuerda

La Comisión de Bomberos a la que paso la proposición hecha por el Concejal D. Rafael